

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS POSTALES: CARTAS ORDINARIAS Y PUBLICIDAD, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ.

RESUMEN DEL EXPEDIENTE:

EXPEDIENTE N°: CONTR 2024/1061241

TÍTULO: CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTES INSTRUMENTALES.

PROCEDIMIENTO: Basado en Acuerdo Marco sin licitación.
CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO (EXPTE. CONTR 2020 195401, LOTE 2)

IMPORTE LICITACIÓN: Base Imponible = 578,20 €.

Se adjuntan los costes de los servicios incluidos en el presupuesto de licitación .

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 578,20 € .

PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 meses a partir del 1 de abril de 2025. Se establece la posibilidad de efectuar una prórroga de dos meses de duración.

<u>ANUALIDAD</u>	<u>CENTRO GESTOR</u>	<u>POSICIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>IMPORTE</u>
2025	1200020000	G/12S/22201/11 01	578,20 €

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 30 de marzo de 2021 se formaliza el contrato basado en el Acuerdo Marco de servicios postales “LOTE 2: Cartas ordinarias y publicidad”, suscrito entre la entonces Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz y la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A con CIF A83052407 con un período de ejecución de 12 meses, desde el de 1 abril de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022. Además, se previó la posibilidad de efectuar un máximo de tres prórrogas, cada una de ellas de 12 meses de duración.

SEGUNDO. El citado contrato es prorrogado de forma sucesiva hasta alcanzar el máximo de tres prórrogas establecido en la resolución de adjudicación, estando previsto que la última de ellas finalice el 31 de marzo de 2025.



DANIEL SANCHEZ ROMAN		20/11/2024 10:45:54	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwx1M34NN009exo0398St9GFy4i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO. El Acuerdo Marco de servicios postales finalizará su vigencia el próximo 1 de febrero de 2025, sin que a fecha de la presente propuesta de resolución, se haya adjudicado el nuevo Acuerdo Marco que lo sustituya, ya que el mismo aún se encuentra en tramitación en la Dirección General de Contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de adjudicación, de conformidad con lo previsto en la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA nº 201 de 19 de octubre) y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en su interrelación con el art. 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.

SEGUNDO. El artículo 227.2 de la LCSP establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

TERCERO. Los contratos basados en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales, se adjudicarán conforme a lo establecido en el apartado 24.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.

CUARTO. Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco, que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco junto su documento de licitación.

QUINTO. El artículo 36.3 de la LCSP prevé que *“los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”*.

SEXTO. El plazo de vigencia del acuerdo marco de homologación delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los contratos basados en el mismo. No obstante, una vez adjudicados, y en función del plazo de ejecución, la duración de los contratos basados podrá superar el plazo de duración del acuerdo marco, con las limitaciones expuestas en la cláusula 23 del PCAP, en la que se establece que *“Cuando los contratos basados se formalicen en el cuarto y último año del plazo de vigencia del acuerdo marco, la duración máxima de los contratos basados será de un año”*.

En virtud de los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, esta Delegación Territorial

RESUELVE

PRIMERO. Adjudicar el contrato de referencia a la empresa **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.**, con **N.I.F. A83052407** por importe de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (578,20€)**, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 8 meses, con posibilidad de efectuar una prórroga de 2 meses de duración.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		20/11/2024 10:45:54	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwx1M34NN009exo0398St9GFy4i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO. Notificar el contenido de esta resolución al adjudicatario y disponer su publicación en el perfil del contratante, a tenor del artículo 150 y 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en los art 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes ante el órgano de contratación o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DELEGADO TERRITORIAL

FDO.: DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN

DANIEL SANCHEZ ROMAN		20/11/2024 10:45:54	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwx1M34NN009exo0398St9GFy4i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**ANEXO. COSTE SERVICIOS LOTE 2**

LOTE 2	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN PRODUCTO	TIPO DE ÁMBITO	TRAMO DE PESO	Suma de ENVÍOS	Suma de ENVÍOS VA	Suma de NETO	Suma de IVA
CARTA URGENTE ORDINARIA					215		722,75 €	
<i>Carta urgente ordinaria. Envíos nacionales</i>								
			D2		180		609,00 €	
				Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 g	120		390,00 €	
				Más de 50 hasta 100 gramos	60		219,00 €	
<i>Carta urgente ordinaria. Envíos provinciales</i>								
			D1		35		113,75 €	
				Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 g	35		113,75 €	
Total LOTE 2 (10 MESES)					215		722,75 €	0,00 €
Total LOTE 2 IVA incluido (10 MESES)							722,75 €	
Presupuesto para 8 meses							578,20 €	0,00 €
Total LOTE 2 IVA incluido (8 MESES)							578,20 €	

DANIEL SANCHEZ ROMAN			20/11/2024 10:45:54	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwx1M34NN009exo0398St9GFy4i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		